



Lima, 26 de Febrero de 2022

RESOLUCION N° -2022-DP/SG

VISTOS: El Informe Técnico N° 0000010-2022-DP/OGPM-FZM y el Memorando N° 000209-2022-DP/OGPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Despacho Presidencial; y, el Informe Legal N°000048-2022-DP/OGAJ, todos de fecha 25 de febrero de 2022, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Despacho Presidencial; sobre la propuesta de conformación de la “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 011: Despacho Presidencial - DP”;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, las mismas que se encuentran reguladas genéricamente por el citado Decreto Legislativo y complementariamente por las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, el artículo 23 de la referida norma indica que la fase de Programación Multianual Presupuestaria abarca tres años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01 se aprobó la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, en adelante la Directiva, la cual tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientada al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las fases del proceso presupuestario;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la citada Directiva, prescribe que el Titular de la entidad, mediante Resolución, conforma una “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la mencionada Directiva, hace referencia a que la Comisión es presidida por el Jefe de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) de los Programas Presupuestales, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las Oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda; los cuales son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que, el numeral 4.3 del artículo 4 de la señalada Directiva, describe las acciones que debe desarrollar la Comisión bajo la supervisión del Titular de la entidad; y, el numeral 4.4 dispone que la Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), así como el levantamiento de las observaciones que esta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP;



Que, mediante Memorando N°000209-2022-DP/OGPM e Informe Técnico N° 000010-2022-DP/OGPM-FZM, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, propone conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 011. Despacho Presidencial, a efectos de dar inicio a los trabajos de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica formula opinión mediante Informe Legal N°000048-2022-DP/OGAJ, de fecha 25 de febrero de 2022, sobre la procedencia de la emisión del acto de administración correspondiente;

Que, efectuada la debida evaluación y atendiendo a lo propuesto por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, se estima procedente emitir la resolución que formalice la constitución de la Comisión requerida;

Que, el segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por Decreto Supremo N° 077-2016-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 037-2017-PCM señala que "(...) En caso de ausencia o impedimento de el/la Secretario/a General, el Subsecretario General asume automáticamente las funciones del cargo del Titular del Pliego (...)";

Contando con los vistos de la Subsecretaría General; la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 077-2016-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, modificado por el Decreto Supremo N° 037-2017-PCM; y la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformación de la Comisión

1.1 Conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 011: Despacho Presidencial, encargada de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01, aprobada por Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01.

1.2. La Comisión está integrada por los siguientes miembros:

- Director (a) General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, quien la preside;
- Subsecretario (a) General de la Subsecretaría General;
- Director (a) General de la Oficina General de Administración;
- Director (a) de la Oficina de Abastecimiento;
- Director (a) de la Oficina de Recursos Humanos;
- Director (a) de la Oficina de Operaciones; y,
- Director (a) de la Oficina de Contabilidad y Finanzas.

1.3 Mediante Resolución de Secretaría General se podrá modificar la conformación de los integrantes de la referida Comisión.

Artículo 2.- Acciones de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria 2023 – 2025 y Formulación Presupuestaria 2023 del Despacho Presidencial

La Comisión realiza las acciones establecidas en el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01, bajo la supervisión del/de la Titular de la entidad.



Artículo 3.- Periodo de vigencia de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Despacho Presidencial

La Comisión a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución de Secretaría General culmina sus acciones con la presentación de la propuesta de desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a lo establecido en el Anexo N° 1-B/GNyR "Cuadro de Plazos para la remisión de información requerida para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales" de la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01, así como con el levantamiento de las observaciones que realice la Dirección General de Presupuesto Público, de acuerdo al numeral 4.4 de la citada Directiva.

Artículo 4.- Conducción de la Programación Multianual Presupuestaria de la Entidad

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización es responsable de la conducción de la Programación Multianual Presupuestaria de la Entidad, en el marco de lo previsto por el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5.- Notificación

Disponer la notificación de la presente Resolución a los miembros de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Despacho Presidencial, señalados en el numeral 1.2 del artículo 1 de la presente resolución, y a la Dirección General de Presupuesto Público, para su conocimiento y fines pertinentes

Artículo 6.- Difusión

Dispóngase la publicación de la presente Resolución en la intranet y en el portal institucional del Despacho Presidencial (www.gob.pe/presidencia) por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

**BEDER RAMON CAMACHO GADEA
SECRETARIO GENERAL(e)
Despacho Presidencial**